



1 ° INFORME TRIMESTRAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023

Programa para el Desarrollo
Profesional Docente, S247.
Tipo Superior

Periodo: enero – marzo de 2023



ANTECEDENTES

A finales de 1996 surge el Programa del Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), el cual fue diseñado para mejorar el nivel de habilitación del personal académico de tiempo completo, fomentando el desarrollo y la consolidación de los Cuerpos Académicos (CA), reconociendo que la calidad de la educación superior puede lograrse en función de múltiples factores, entre éstos quizás el más importante es el **Profesorado de Carrera** con formación completa, capaz de realizar con calidad sus funciones, permitiéndoles comprender y comunicar conocimientos en niveles superiores a los que imparten con experiencia apropiada, esto es, actividades docentes y de generación o aplicación innovadora del conocimiento, distribución equilibrada del tiempo entre las tareas académicas con base en la diversidad de requerimientos de los diferentes subsistemas y programas educativos que se ofrecen en las IPES, de tal suerte que el perfil del profesorado, de acuerdo a la tipología de los programas educativos y subsistemas, es fundamental para la transformación de la educación superior que se requiere en el país.

A partir de 2014, entra en vigor el Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) que, para el tipo Superior, retoma los apoyos y reconocimientos del PROMEP. Ello, con el fin de potenciar los esfuerzos del Gobierno Federal.

Así mismo, durante el ejercicio fiscal 2021, se incorpora al PRODEP los recursos etiquetados en el **Anexo 29.1** Consolidación de las Universidades Interculturales del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del mismo ejercicio fiscal. Los recursos etiquetados en este anexo tienen como objetivo disminuir la brecha educativa que existe en la población indígena del país, logrando a través del apoyo económico que brinda a las Universidades Interculturales mejorar la calidad de sus programas educativos, el perfil individual y colectivo de su planta académica y de sus principales procesos de gestión.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y 181 del Reglamento de la citada Ley, el presente informe correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, da cuenta sobre la situación del programa presupuestario S247, “Programa para el Desarrollo Profesional Docente” (PRODEP), tipo superior, en el ámbito de atención de la población objetivo a cargo de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (DGESUI)

I. Población Objetivo.

Para el tipo superior son los/as Profesores/as de Tiempo Completo (PTC) y Cuerpos Académicos (CA) adscritos en cualquiera de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) coordinadas a nivel central por las Unidades Responsables (DGESUI, DGUTYP, DGESuM y TecNM) que se señalan en el Anexo 3c de las Reglas Operación del ejercicio fiscal 2023 y de acuerdo al numeral 3.2 de éstas.

Conforme a lo anterior, a continuación se listan las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) que conforman la población objetivo del programa que son competencia de atención de la DGESUI:

No.	ENTIDAD	INSTITUCIÓN	PTC			CUERPOS ACADÉMICOS			
			H	M	TOTAL	CAEF	CAEC	CAC	TOTAL
1	Aguascalientes	Universidad Autónoma de Aguascalientes	192	100	292	1	17	27	45
2	Baja California	Universidad Autónoma de Baja California	895	670	1,565	78	86	80	244
3	Baja California Sur	Universidad Autónoma de Baja California Sur	93	38	131	0	12	4	16
4	Campeche	Universidad Autónoma de Campeche	156	106	262	6	14	8	28
5	Campeche	Universidad Autónoma del Carmen	123	107	230	3	12	9	24
6	Chiapas	Universidad Autónoma de Chiapas	381	210	591	16	33	27	76



No.	ENTIDAD	INSTITUCIÓN	PTC			CUERPOS ACADÉMICOS			
			H	M	TOTAL	CAEF	CAEC	CAC	TOTAL
7	Chihuahua	Universidad Autónoma de Chihuahua	582	353	935	9	21	38	68
8	Chihuahua	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	486	307	793	6	31	36	73
9	Coahuila	Universidad Autónoma de Coahuila	520	443	963	45	38	27	110
10	Colima	Universidad de Colima	290	144	434	23	38	19	80
11	Durango	Universidad Juárez del Estado de Durango	205	158	363	5	30	19	54
12	Estado de México	Universidad Autónoma del Estado de México	822	623	1,445	43	84	113	240
13	Guanajuato	Universidad de Guanajuato	818	452	1,270	21	38	65	124
14	Guerrero	Universidad Autónoma de Guerrero	682	387	1,069	27	42	42	111
15	Hidalgo	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	429	343	772	14	19	56	89
16	Jalisco	Universidad de Guadalajara	2,073	1,596	3,669	293	181	134	608
17	Michoacán	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	907	444	1,351	38	48	55	141
18	Morelos	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	282	220	502	12	26	58	96
19	Nayarit	Universidad Autónoma de Nayarit	537	413	950	25	33	31	89
20	Nuevo León	Universidad Autónoma de Nuevo León	1,882	1,225	3,107	81	95	115	291
21	Oaxaca	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	133	59	192	8	15	7	30
22	Puebla	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	1,095	832	1,927	51	96	123	270
23	Querétaro	Universidad Autónoma de Querétaro	341	267	608	12	22	50	84
24	Quintana Roo	Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo	143	109	252	15	11	7	33
25	San Luis Potosí	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	528	278	806	15	51	64	130
26	Sinaloa	Universidad Autónoma de Occidente	163	124	287	7	5	5	17
27	Sinaloa	Universidad Autónoma de Sinaloa	855	591	1,446	35	32	33	100
28	Sonora	Instituto Tecnológico de Sonora	152	88	240	9	7	21	37
29	Sonora	Universidad de Sonora	656	411	1,067	22	37	39	98
30	Tabasco	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	582	401	983	18	42	29	89
31	Tamaulipas	Universidad Autónoma de Tamaulipas	536	413	949	26	32	47	105
32	Tlaxcala	Universidad Autónoma de Tlaxcala	383	301	684	17	16	26	59
33	Veracruz	Universidad Veracruzana	1,182	949	2,131	106	136	79	321
34	Yucatán	Universidad Autónoma de Yucatán	420	284	704	5	38	36	79
35	Zacatecas	Universidad Autónoma de Zacatecas	593	411	1,004	7	51	68	126
Total de Universidades Públicas Estatales			20,117	13,857	33,974	1,099	1,489	1,597	4,185
36	Campeche	Instituto Campechano	1	8	9	0	0	0	0
37	Chiapas	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	162	88	250	2	8	14	24
38	Chihuahua	El Colegio de Chihuahua	6	2	8	0	1	0	1
39	Estado de México	El Colegio Mexiquense, A.C.	18	20	38	1	1	3	5
40	Estado de México	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	21	26	47	3	1	0	4
41	Estado de México	Universidad Estatal del Valle de Toluca	5	18	23	1	0	0	1
42	Estado de México	Universidad Mexiquense del Bicentenario	7	7	14	0	0	0	0
43	Michoacán	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo	52	19	71	3	3	0	6
44	Morelos	El Colegio de Morelos	10	8	18	0	1	0	1
45	Oaxaca	Universidad de la Cañada	19	18	37	4	1	0	5
46	Oaxaca	Universidad de la Sierra Juárez	43	23	66	1	1	1	3
47	Oaxaca	Universidad de la Sierra Sur	77	62	139	7	7	0	14
48	Oaxaca	Universidad del Istmo	81	37	118	4	5	0	9
49	Oaxaca	Universidad del Mar	127	75	202	12	4	2	18
50	Oaxaca	Universidad del Papaloapan	95	59	154	18	3	2	23
51	Oaxaca	Universidad Tecnológica de la Mixteca	135	64	199	10	9	5	24
52	Puebla	Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán	11	13	24	2	0	0	2
53	Puebla	Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla	11	9	20	2	0	0	2
54	Quintana Roo	Universidad del Caribe	43	39	82	4	5	3	12
55	Sonora	El Colegio de Sonora	14	16	30	0	1	3	4
56	Sonora	Universidad de la Sierra	17	9	26	6	0	0	6
57	Sonora	Universidad Estatal de Sonora	157	158	315	2	4	4	10
58	Tabasco	Universidad Popular de la Chontalpa	21	15	36	2	3	1	6
59	Yucatán	Universidad de Oriente	10	11	21	5	0	0	5
Total de Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario			1,143	804	1,947	89	58	38	185
60	Chiapas	Universidad Intercultural de Chiapas	26	13	39	2	3	1	6
61	Estado de México	Universidad Intercultural del Estado de México	24	22	46	4	1	0	5
62	Guerrero	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	23	11	34	2	1	0	3
63	Hidalgo	Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo	13	10	23	1	0	0	1
64	Michoacán	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	21	17	38	3	0	0	3



No.	ENTIDAD	INSTITUCIÓN	PTC			CUERPOS ACADÉMICOS			
			H	M	TOTAL	CAEF	CAEC	CAC	TOTAL
65	Puebla	Universidad Intercultural del Estado de Puebla	56	52	108	7	1	1	9
66	Quintana Roo	Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	21	17	38	5	2	1	8
67	San Luis Potosí	Universidad Intercultural de San Luis Potosí	3	2	5	1	0	0	1
68	Sinaloa	Universidad Autónoma Indígena de México	51	46	97	7	1	0	8
69	Tabasco	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	19	12	31	5	1	0	6
Total de Universidades Interculturales			257	202	459	37	10	3	50
70	Ciudad de México	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	478	156	634	20	8	2	30
71	Ciudad de México	El Colegio de México, A.C.	135	124	259	7	5	7	19
72	Ciudad de México	Escuela Nacional de Antropología e Historia	52	40	92	1	4	2	7
73	Ciudad de México	Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía	22	48	70	1	0	0	1
74	Ciudad de México	Universidad Autónoma Metropolitana	2,167	1,294	3,461	69	86	72	227
75	Ciudad de México	Universidad Pedagógica Nacional	655	688	1,343	25	12	2	39
76	Coahuila	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	296	89	385	14	14	9	37
77	Jalisco	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	8	7	15	0	0	0	0
Total de Instituciones Federales			3,813	2,446	6,259	136	128	96	360
Total General			25,330	17,309	42,639	1,361	1,685	1,734	4,780

Nota: CAC- Cuerpo Académico Consolidado
CAEC- Cuerpo Académico en Consolidación
CAEF- Cuerpo Académico en Formación

II. Montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa.

La información de los apoyos que otorga el Programa se encuentra establecida en las Reglas de Operación 2023 del PRODEP, en el numeral **3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)**, Tipo Superior, en el cual se prevén los montos por beneficiario y por porcentaje respecto del costo total del programa:

Instancia	Aplicación del Gasto	Monto o Porcentaje	Propósito
DGESUI	Gasto de operación central	Se destinará hasta el importe menor que resulte de entre el señalado en el segundo párrafo del numeral 29 del Manual de Programación y Presupuesto 2023 y en el monto aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 identificado con el Tipo de Gasto 7 "Gasto corriente de gastos indirectos de programas de subsidios". El monto destinado a los Gastos Indirectos estará sujeto a la normatividad aplicable.	Realizar los procesos de evaluación y el pago del personal operativo que permitan el adecuado funcionamiento del Programa.
Instituciones Públicas de Educación Superior	Apoyos que se señalan en estas RO	14.5% del presupuesto autorizado al Programa en el PEF para la DGESUI.	Apoyos de acuerdo con cada convocatoria de PTC y CA.
UUII	Para apoyar los proyectos que formulen las Universidades Interculturales listadas en el Anexo 29.1 del PEF	85.5% del presupuesto autorizado al Programa en el PEF para la DGESUI	Apoyos de acuerdo a las convocatorias para PTC, CA y Consolidación de Universidades Interculturales.

Los recursos asignados se destinarán para el pago de los siguientes apoyos:

II. Reconocimiento a Profesores/as Tiempo Completo con perfil deseable.

Tipo de apoyo	Población Objetivo	Vigencia
Reconocimiento	Profesores de Tiempo Completo	3 y 6 años



III. Apoyo a PTC con Perfil Deseable.

Tipo de subsidio	Población objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Reconocimiento académico y/o financiero.	Los/las PTC adscritos en cualquiera de las IPES que se señalan en el Anexo 3c de las presentes RO.	-Grado mínimo: \$20,000.00 M. N. -Grado preferente: Hasta \$30,000.00 M. N. -De acuerdo con la disponibilidad presupuestal	Anual

El apoyo financiero puede aplicarse en cualquiera de los siguientes implementos básicos:

- Adquisición de equipo personal de cómputo, periféricos de cómputo de escritorio o portátil (laptop) o electrónicos (estos últimos con la justificación correspondiente por parte del/la PTC y de acuerdo con las necesidades derivadas de las LGAC/LIADT/LILCD que desarrolla).

1. Mouse.
2. Teclado.
3. Monitor.
4. Impresora.
5. No break o regulador.
6. Scanner.

- Adquisición de acervo bibliográfico o informático especializado.
- Adquisición de equipo para experimentación o de laboratorio.

Gastos que no cubre el presente apoyo:

- Gastos relacionados con la asistencia a eventos académicos (hospedaje, alimentación y transporte).

1. Gastos de publicación
2. Cámaras fotográficas y de video.
3. Ipads.
4. Tabletas.
5. Celulares.
6. USB.
7. Discos duros externos.
8. Proyectoros.
9. Pantallas.
10. Licencias de software.
11. Suscripción a revistas y/o libros electrónicos.
12. Tarjetas de video.
13. Tarjetas de expansión de memoria.
14. Bocinas para PC.
15. Pizarrones digitales.
16. Grabadoras digitales.
17. Routers.
18. Módems.
19. Consolas de audio digital.
20. Servidores.
21. Capturadoras de video y audio.
22. Adecuación física de espacios.
23. Tripies.

Los implementos adquiridos formarán parte del patrimonio de la IPES de adscripción del/la beneficiario/a.

El ejercicio de los recursos autorizados para el otorgamiento del Apoyo a Perfil Deseable deberá realizarse durante el año fiscal 2023, ya que la vigencia de 3 o 6 años aplica únicamente para el Reconocimiento.

IV. Incorporación de nuevos/as PTC y V. Apoyo a la reincorporación de Exbecarios/as PRODEP.

Tipo de Subsidio	Población Objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Financiero	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación de nuevos profesores de tiempo completo * • Reincorporación de Exbecarios/as PRODEP *Para DGUTYP y TECNM 	a) Apoyo para elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica. \$30,000.00 M.N. para profesores/as con el grado de doctor y \$20,000.00 M.N. para profesores/as con el grado de maestría o especialidad tecnológica. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal.	Anual



		b) Apoyo de fomento a la permanencia institucional. \$6,000.00 M.N. para profesores/as con el grado de doctor y \$4,000.00 M.N. para profesores/as con el grado de maestría o especialidad tecnológica ^{II} . Para DGUTyP y TecNM. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal.	Se otorga de forma mensual por un plazo máximo de un año contado a partir de la fecha que se menciona en el anexo 3g de la Carta de liberación o en su caso la fecha autorizada por la DGUTyP y TecNM.
		c) Fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico. Hasta \$200,000.00 M.N. para los profesores/as con grado de doctor y \$150,000.00 M.N. para los profesores/as con grado de maestría o especialidad tecnológica para las IPES a cargo de la DGUTyP y el TecNM. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal	Anual.

Los requisitos que deben cumplir y consideraciones acerca de los apoyos se encuentran señalados en el anexo 3a de las presentes RO.

Consideraciones acerca de los apoyos

I. El apoyo para elementos individuales de trabajo básicos para la labor académica se rige por lo señalado en la normativa disponible en las siguientes páginas electrónicas:

DGUTYP: <http://www.dgutyp.sep.gob.mx/>

TECNM: <https://prodep.dpii.tecnm.mx/>

II. Las condiciones para el apoyo de fomento a la permanencia institucional se aprecian en los apartados de "reincorporación de Exbecarios/as PRODEP e incorporación de nuevos/as PTC" contenidos en el anexo 3a de las presentes RO. (No aplica para IPES de la DGESUI)

III. Las condiciones, características y criterios para otorgar los montos correspondientes al apoyo del fomento a la generación o aplicación innovadora del conocimiento o fomento a la investigación aplicada o desarrollo tecnológico que soliciten las IPES a cargo del TECNM, se aprecian en los apartados de "reincorporación de Exbecarios/as PRODEP e incorporación de nuevos/as PTC" contenidos en el anexo 3a de las presentes RO, que corresponden a estas UR.

Los recursos de este apoyo no podrán utilizarse para:

1. Pago de salarios
2. Honorarios
3. Servicios para la realización de las actividades del proyecto
4. Inscripción a cursos o talleres
5. Equipamiento de alumnos y/o colaboradores
6. Becas
7. Remodelación o adecuación de espacios
8. Mobiliario de oficina
9. Celulares y/o relojes inteligentes
10. Proyectoros
11. Pantallas
12. Suscripción a revistas y/o libros electrónicos
13. Bocinas para PC
14. Scanner
15. Material de papelería (lápices, plumas, borradores, hojas)
16. USB o Discos duros externos

Los implementos adquiridos formarán parte del patrimonio de la IPES de adscripción del/la beneficiario/a.

El Programa no está en posibilidades de apoyar conceptos fuera de los que se indican en la normativa vigente.

La solicitud de prórroga que presenten las IPES a cargo del TECNM debe ser acompañada de la justificación académica correspondiente; no se podrá otorgar la prórroga cuando la causa del retraso sea por cuestiones administrativas al interior de la IPES de adscripción o en la entrega y ejecución de los recursos; las prórrogas son para concluir con los compromisos académicos y financieros de los proyectos.

La solicitud de redistribución que presenten las IPES a cargo del TECNM de montos debe ser acompañada de la justificación académica correspondiente y únicamente se podrá realizar en los rubros autorizados; no será posible aprobar redistribuciones para la compra de equipo de cómputo adicional.

Cualquier ajuste en rubros, montos y periodos deben solicitarse a la DGUTyP y el TecNM dentro de los primeros 10 meses del apoyo y en caso de autorizarse la prórroga, hasta con 60 días de anticipación al término de vigencia



VIII. Apoyos Posdoctorales.

Tipo de subsidio	Población objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Financiero	CAEC y CAC registrados	Para apoyos posdoctorales \$20,000.00 M.N. como cuota de instalación y \$16,000.00 M.N. mensuales como Cuota de Manutención.	Anual. De acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
<p>Los requisitos que se deben cumplir y consideraciones acerca de los apoyos se encuentran señalados en el anexo 3a Modelos de convocatorias. La cuota de instalación hace referencia a los gastos de transporte, viáticos y servicios de traslado y arrendamiento generados por el cambio de residencia del investigador invitado; no se autorizará en caso de que el profesor invitado resida en la misma ciudad de la IPES receptora. La Cuota de manutención corresponde a gastos de alimentación, movilidad/traslados y hospedaje No es posible realizar ajustes a los montos autorizados. Los recursos no se podrán ejercer para la compra de equipo de cómputo o laboratorio. El Programa no está en posibilidades de apoyar conceptos fuera de los que se indican en la normativa vigente.</p>			

IX. Registro y Evaluación de Cuerpo Académicos.

Tipo de apoyo	Población Objetivo	Vigencia
Reconocimiento	Cuerpos Académicos	3 y 6 años

F. Consolidación de las Universidades Interculturales.

Tipo de Subsidio	Población Objetivo	Monto o porcentaje	Periodicidad
Financiero	Instituciones Públicas de Educación Superior del subsistema de Universidades Interculturales incluyendo la Universidad Veracruzana para el apoyo directo de la Universidad Veracruzana Intercultural	De acuerdo con los montos establecidos en el Anexo 29.1 del PEF 2023	Anual. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal

III. Mecanismo de distribución, operación y administración equitativos

Conforme al numeral **3.3.2. Procedimiento de selección** de las Reglas de Operación del programa, la participación de mujeres y hombres en la solicitud y elegibilidad de los apoyos que proporciona el Programa, será en igualdad de condiciones y oportunidades, por lo que, ser mujer u hombre no será motivo de restricción para la participación y elegibilidad en la obtención de los apoyos; asimismo buscará fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y, el respeto a los derechos humanos.

Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario/a cumple con los criterios de elegibilidad.

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;

Para el cumplimiento a lo señalado en la presente fracción, en el tercer párrafo del lineamiento **3.3 Beneficiarios/as**, Tipo Superior de las Reglas de Operación 2023 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) se establece lo siguiente:

“...para el tipo superior son las IPES y las Universidades Interculturales en las que se encuentran adscritos, los PTC y CA que cumplen con lo establecido en el numeral 3.3.1 Requisitos y en el Anexo 3a de estas RO.”



De esta manera, normativamente se asegura que el monto autorizado a la DGESUI, para la operación del PRODEP en el ejercicio fiscal 2023, se canalice exclusivamente a las IPES que se encuentran listadas en el **Anexo 3c** de las Regla de Operación del Programa que son de su competencia de atención, ya que son las únicas que podrán presentar solicitudes para acceder a los apoyos que otorga el Programa.

Por otra parte, en el párrafo sexto, del lineamiento **3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)**, se establece lo siguiente:

“Durante la operación del Programa, la DGFCDD para el tipo Básico; la SEMS para el tipo medio superior y la DGESUI, la DGUTYP, el TecNM y la DGESuM para el tipo Superior como responsable del ejercicio de su presupuesto autorizado, la instancia ejecutora del apoyo otorgado, las AEE y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control de rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV del RLFPRH, así como en las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP, y disponga el PEF para el ejercicio fiscal 2023.”

De esta manera se asegura que en la distribución, operación y administración se facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva.

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;

En atención a lo dispuesto en el numeral **3.5. Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos** de las RO, están incorporados los mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación del recurso, que permiten ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación. A continuación, se presentan los mecanismos establecidos:

**Para las IPES que atiende la DGESUI, DGUTYP y el TecNM
Del Representante Institucional ante el Programa**

- a) Conocer y aplicar las Reglas de Operación;
- b) Registrar y modificar los datos personales y laborales de los/as profesores/as en el sistema informático que se defina, así como solicitar al Programa las bajas que correspondan,
- c) Difundir y promover las convocatorias que emite el Programa;
- d) Solicitar las claves de acceso al sistema informático y otorgárselos a los/as profesores/as para su ingreso a este sistema;
- e) Asesorar a los/as profesores/as y cuerpos académicos al momento de llevar a cabo la captura de su información curricular y sus solicitudes;
- f) Es responsable de cotejar y validar la documentación comprobatoria contra la que se encuentra capturada en el Sistema por el profesor/a y los cuerpos académicos (Currículum vitae y solicitudes);
- g) Validar, en el Sistema, las solicitudes de apoyo presentadas por los/as profesores/as y cuerpos académicos,
- h) Dar seguimiento a los requerimientos presentados por los apoyos autorizados.
- i) Presentar las solicitudes de cambios en la estructura de cuerpos académicos que hayan sido acordados y requeridos por los integrantes de los mismos,



acompañada por la minuta debidamente firmada por todos los integrantes del CA;

- j) Reunir y enviar trimestral o semestralmente los informes de avances académicos (Anexo 3f) según corresponda de los/las beneficiarios/as, de acuerdo con el calendario que se defina. Para el TECNМ, deberán de reunir y enviar semestralmente los informes de avances académicos de los/las beneficiarios/as, de acuerdo con el calendario que determine el TECNМ y el formato de avance;
- k) Enviar trimestralmente los informes de comprobación financiera (Anexo 3f) de los apoyos otorgados, de conformidad con el calendario que se defina. Para el TECNМ, deberán de enviar trimestralmente los informes de comprobación financiera de los apoyos otorgados, de conformidad con el calendario y los documentos que el TECNМ establezca.
- l) Asegurar que se lleven a cabo las acciones de rendición de cuentas y transparencia que establecen las RO vigentes, y
- m) Otras acciones que se deriven de la participación de los/as profesores/as de la IPES en los apoyos que otorga el Programa.

De las IPES.

- a) Cumplir en tiempo y forma con los requisitos señalados en el numeral 3.3.1 de las RO vigentes.
- b) Aceptar las disposiciones establecidas en las RO, en la(s) convocatoria(s), guías o en los instrumentos jurídicos que para tal efecto se emitan para la operación del programa.
- c) Abrir una cuenta bancaria productiva específica (cuenta bancaria productiva), que sea exclusiva para la transferencia de subsidios del Programa, en apego al artículo 69 de la LGCG, para el ejercicio fiscal 2023, a más tardar 10 (diez) días hábiles, 5 (cinco) días hábiles para el caso de la DGUTYP, posteriores a la notificación de la asignación de recursos del Programa. Para las UPF se ajustarán a los lineamientos internos de coordinación.
- d) Formalizar la recepción de los recursos en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la primera ministración que gestione la DGE SUI, cargando en el módulo de seguimiento financiero copia del CFDI emitido a la entidad federativa y copia de la transferencia bancaria realizada por los Gobiernos de las Entidades Federativas, por la cantidad que aporte la SEP en el marco del Programa.
- e) Entregar a la DGE SUI y cargar en el módulo de seguimiento financiero, copia de la cuenta bancaria productiva específica 2023 en donde se deposite el monto asignado, en un periodo de 10 (diez) días hábiles posteriores a su apertura.
- f) Aplicar y destinar los recursos del Programa de forma transparente, única y exclusivamente para los objetivos previstos en las RO y conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- g) Entregar trimestralmente y para la DGE SUI y TECNМ registrar en el sistema que se defina para tal fin, el ejercicio de los recursos utilizados de acuerdo con los mecanismos para la comprobación de gasto que para tales fines hayan sido diseñados (Anexo 3f), donde se incorpore el avance en el cumplimiento de los objetivos del Programa conforme a lo dispuesto en estas RO; los ingresos, los rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos; el listado de beneficiarios/as; y la comprobación documental de la cuenta bancaria productiva específica.
- h) Para la DGE SUI y TECNМ. Registrar mensualmente en el sistema, los estados de cuenta, dentro de los quince días naturales al cierre del mes que se reporta, para verificar el cumplimiento de lo establecido en el convenio de apoyo, el monto de los recursos apoyados y el concepto del destino de éstos.



- i) Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros para efectos de rendición de cuentas, transparencia y futuras revisiones o auditorías, misma que podrá ser requerida por las instancias fiscalizadoras conforme a la normativa jurídica aplicable.
- j) Comprobar el ejercicio de los recursos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, realizar los reintegros que correspondan al erario federal de conformidad con el primer párrafo del artículo 17 de la LDFEFM.
- k) Facilitar la fiscalización por parte de la ASF de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables.
- l) Promover la contraloría social.
- m) Adicionalmente, las Instancias ejecutoras tendrán la obligación de:
 - 1. Gestionar en un periodo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la asignación de los recursos del programa, ante las tesorerías de las entidades federativas la apertura de la cuenta bancaria productiva específica y entregar a la DGESUI, los datos de esta.
 - 2. Formalizar la transferencia de los recursos mediante el comprobante fiscal digital por internet emitido a la Tesorería o equivalente de las Entidades Federativas, que compruebe la cantidad asignada en los términos de lo dispuesto en los artículos 75 del RLFPRH; y, 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, de los recursos ministrados para la operación del Programa, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de estos.
 - 3. Gestionar ante la Tesorería o equivalente de las Entidades Federativas, la liberación de los subsidios para la operación del Programa, una vez que le sea notificada la ministración del recurso.
- n) 15. Administrar los recursos autorizados a los PTC o CA beneficiados de conformidad con lo establecido en las RO; y cubrir el total del apoyo autorizado con cargo a la cuenta bancaria productiva específica, de acuerdo con los rubros, montos y calendario autorizados en el Anexo de Ejecución del Convenio de Apoyo (Anexo 3d) o en el oficio de autorización, según corresponda al tipo de recurso asignado;
- o) Verificar y comprobar que el/la beneficiario/a hace uso adecuado de los recursos en los rubros y montos aprobados de acuerdo con la convocatoria y normativa aplicable; así como, resguardar los bienes adquiridos.
- p) Pagar los gastos correspondientes facturados a nombre de la IPES, conservar los comprobantes de todos los gastos efectuados y adjuntar copia de estos al expediente de cada beneficiario. Para el caso de la DGUTYP, En las facturas se deberá de asentar la siguiente leyenda "La presente factura fue pagada con recursos federales del Programa presupuestario S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente. Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
- q) Entregar a la UR correspondiente, el reporte final académico y financiero a que se refiere el numeral 4.2.3 de las presentes RO, en un periodo no mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos.
- r) Finiquitar la cuenta bancaria productiva específica, en la fecha que determina la DGESUI o el TECNМ a través del oficio respectivo.
- s) Entregar el documento que avale la cancelación de la cuenta bancaria productiva específica correspondiente al ejercicio fiscal 2023, conjuntamente con el reporte de la cuenta en ceros, 10 (diez) días hábiles posteriores a la conclusión del ejercicio de los recursos o conforme al calendario que se



determine mediante el oficio respectivo. Adicionalmente para la DGESUI cargarlos en el sistema.

- t) Incluir el nombre del Programa en la difusión, promoción, publicación o en cualquier documento que se obtenga como resultado de las acciones que se desarrollen con motivo del objeto del Convenio de Apoyo Financiero o del Convenio para la Asignación de Recursos Financieros del Programa S247, según corresponda.
- u) Poner a disposición de la sociedad a través de las páginas de Internet de cada IPES beneficiada, específicamente en el Portal de Transparencia Institucional, la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través del Programa. En particular, el registro, la asignación, los avances académicos y el seguimiento del ejercicio financiero de los recursos apoyados, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y, en su caso, la Ley local respectiva.
- v) Para la administración de los recursos depositados en la cuenta bancaria productiva específica cada IPES a cargo de la DGESUI o del TECNM deberá:
 1. Designar una Comisión Técnica integrada por al menos cuatro hombre y mujeres representantes de la IPES, una nombrada por su titular; otra cuya función esté directamente relacionada con la operación y administración del monto asignado; una tercera con la responsabilidad específica de vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio de la cuenta bancaria productiva específica y la cuarta persona que será el/la Titular de la IPES quien presidirá el Comisión Técnica. El acta que formaliza la conformación del Comisión deberá de remitirse a la DGESUI o al TECNM, según corresponda, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la apertura de la cuenta bancaria productiva específica. Esta Comisión será responsable de:
 2. Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines de la cuenta bancaria productiva específica.
 3. Autorizar el ejercicio de recursos para llevar a cabo los fines de la cuenta bancaria productiva específica, de acuerdo con los programas y las instrucciones que el mismo establezca y en cumplimiento de lo convenido entre la SEP y las IES en el marco de la aplicación de los recursos extraordinarios concursables no regularizables recibidos a través del programa.
 4. Autorizar la celebración de actos jurídicos de los cuales se deriven derechos y obligaciones con cargo a la cuenta bancaria productiva específica.
 5. Instruir a la institución bancaria respecto a la política de inversión de los recursos existentes en la cuenta bancaria productiva específica, estableciendo las políticas de inversión de mayor seguridad y productividad.
 6. Atender en el marco de sus atribuciones y facultades, todo lo relacionado con el fin para el que fue constituido la cuenta bancaria productiva específica y cualesquiera otras obligaciones derivadas de las disposiciones jurídicas aplicables
 7. Establecer la obligación de la institución bancaria de enviar mensualmente a la IPES, los estados de cuenta, dentro de los quince días calendario al cierre del mes que se reporta, para verificar el cumplimiento de lo establecido en el convenio de apoyo, el monto de los recursos liberados y el concepto del destino de estos.
 8. Establecer la obligación de la institución bancaria de liberar recursos, únicamente cuando la instrucción sea firmada por la totalidad de las personas que conforman la Comisión Técnica, siempre y cuando que se especifiquen los/las beneficiarios/as y el destino preciso de los recursos a liberar, los cuales no podrán ser diferentes a los establecidos en las RO.



La persona que designe la institución para vigilar la aplicación y el ejercicio de los recursos de la cuenta bancaria productiva específica será responsable de:

9. Realizar las acciones de control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la Cámara de Diputados, a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como por la SEP utilizando los medios que considere más adecuados.
 10. Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto del Convenio de Apoyo.
- w) Para las IPES a cargo de la DGEUI Realizar la comprobación del monto asignado para los fines autorizados en este programa, a través de la carga de documentos "XML" en el sistema de seguimiento financiero, conforme a los criterios que establezca la DGEUI.
 - x) Atender las solicitudes de información relacionadas con el resultado académico de los recursos asignados las IPES para el apoyo de PTC, CA y proyectos para la Consolidación de las UUI.
 - y) Rendir informes trimestrales a la SEP, a través de la DGEUI, mediante los formatos del Anexo 3f de las presentes RO; turnando copia al Órgano de Fiscalización y Control de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados y a la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, sobre el cumplimiento académico y financiero. El informe deberá contar con el aval del/de la titular de la IES.
 - z) Para la IPES a cargo de la DGUTYP. Administración de los recursos depositados en la cuenta bancaria productiva específica cada IPES deberá informar en su órgano de gobierno el estado del ejercicio trimestralmente.

Supuestos en los cuales las/os beneficiarias/os incurren en incumplimiento, suspensión o cancelación.

Causas de suspensión

TIPO SUPERIOR

- Cuando el promedio de calificaciones de un/a beneficiario/a de un apoyo para estudios de posgrado de alta calidad, en un periodo lectivo, haya sido inferior a ocho o su equivalente en una escala de cero a 10 con mínimo aprobatorio de seis.
- Cuando el/la beneficiario/a de un apoyo para estudios de posgrado de alta calidad solicite la suspensión temporal máximo por un año. La solicitud es considerada y, en su caso, autorizada por el UR correspondiente mediante petición explícita de la IPES de adscripción del/la profesor/a.
- Cuando el/la profesor/a apoyada/o para estudios de posgrado de alta calidad, exbecario/a o nuevo/a PTC cuente con otro apoyo de fondos federales para el mismo fin.

Causales de Cancelación

TIPO SUPERIOR

La SEP a través de la DGEUI, la DGUTYP, el TecNM y la DGEuM, en sus respectivos ámbitos de competencia:

- a. Cuando el/la profesor/a renuncie o sea dado/a de baja de la institución de adscripción o cuando los/as profesores/as de un CA deciden desintegrarlo. En estos casos, con excepción de los apoyos para estudios de posgrado de alta calidad, deberán reintegrarse a la TESOFE los recursos no ejercidos, previa presentación de los informes académicos y financieros correspondientes en caso de haber ejercido parte del recurso.
- b. Cuando el/la beneficiario/a deje de cumplir alguna de las obligaciones señaladas en las presentes RO.



- c. Cuando el/la profesor/a incurra en falsedad de los datos proporcionados deberá reintegrar la totalidad de los recursos específica la TESOFE, según sea el caso.
- d. Cuando se produce el deceso del/a profesor/a apoyado/a o sufre de una enfermedad que no le permita continuar con su apoyo, la IPES debe reintegrar los recursos no ejercidos a la TESOFE, según sea el caso, a partir de la fecha de deceso o enfermedad del profesor/a.

Para los/as beneficiarios/as de un apoyo para estudios de posgrado de alta calidad, además de las anteriores:

1. Cuando no obtenga el grado dentro del periodo aprobado considerando, en su caso, la prórroga correspondiente;
2. Cuando no haya declarado dentro de la vigencia del apoyo, que cuenta con otro apoyo para realizar estudios de posgrado cuyo origen sea de fondos federales (CONACYT y Secretaría de Relaciones Exteriores, entre otras). Esta omisión obliga a la/el beneficiario/a a reintegrar específica la TESOFE la totalidad de los apoyos otorgados por el Programa, y
3. Cuando su avance no le permita terminar sus estudios en el tiempo autorizado. Esta condición no se aplicará a beneficiarias que por motivo de embarazo, parto y puerperio soliciten una prórroga para concluir sus estudios;
4. Cuando el recurso no se utilice para cumplir con los fines, rubros y objetivos que fueron autorizados debiendo reintegrar la totalidad del recurso autorizado a la TESOFE.

Cabe señalar que las autoridades fiscalizadoras podrán, en el marco de sus atribuciones, fijar otro tipo de consecuencias que las mismas consideren en el marco del Sistema Nacional de Anticorrupción.

Así mismo, conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal que tienen por objeto regular la evaluación de los programas federales, la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo, así como la elaboración de los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) son las instancias facultadas para determinar los tipos de evaluación que corresponde realizar a cada programa y que se define en el Programa Anual de Evaluación (PAE) de cada ejercicio fiscal.

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;

En el presente ejercicio fiscal, no se ha configurado o presentado el “**caso**” para que esta dependencia busque fuentes alternativas de ingreso para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a los recursos presupuestarios del programa, ya que legalmente, el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) que autoriza la Cámara de Diputados para cada ejercicio fiscal, es la única fuente de ingresos a los que puede tener acceso la SEP para el financiamiento del PRODEP del tipo superior.

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo establecido en artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), la SEP, a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, no cuenta con las atribuciones y obligación para buscar fuentes alternativas de ingresos para la operación de los programas presupuestarios a su cargo, que se encuentran enlistados en el PEF, del ejercicio fiscal que corresponda.



VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;

De acuerdo con el numeral **3.7. Coordinación institucional** de las vigentes RO, para el tipo superior la DGESUI, la DGUTYP, el TecNM y la DGESuM, todas en sus respectivos ámbitos de competencia podrán establecer acciones de coordinación con las autoridades federales y estatales (estatales, municipales, CDMX y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México), las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las RO y de la normativa aplicable, a fin de evitar duplicidades con otros programas del Gobierno Federal.

Para el mejor cumplimiento de las acciones que se ejecutan a través del Programa, se podrán realizar los ajustes necesarios en su planeación y alcances, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, en el marco de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, lo establecido por las RO y de las metas establecidas, así como en función de la disponibilidad presupuestaria autorizada.

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento;

Los subsidios que se otorguen dentro del programa tendrán la temporalidad y características que se autoricen en el marco de las RO del ejercicio fiscal 2022. Los subsidios se considerarán devengados de acuerdo con los criterios señalados en el numeral **3.4.1.1 “Devengos”**:

“Cuando el/la beneficiario/a del presente Programa sea una persona física o, en su caso, personas morales distintas a los gobiernos de las entidades federativas; o, en su caso, municipios, los recursos se considerarán devengados una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso al/la beneficiario/a por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en estas RO y en las demás disposiciones aplicables. Las UR o, en su caso, las instancias ejecutoras, será responsable de gestionar la entrega del apoyo a más tardar el 31 de diciembre de 2023.

Los recursos se considerarán devengados para efecto de los/as beneficiarios/as cuando en sus registros contables, presupuestarios o a través de instrumentos legales, reconozcan obligaciones de pago a favor de terceros.

Los recursos se considerarán vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago cuando a través de un instrumento legal se haya asumido la obligación o compromiso de realizar una erogación en favor de un tercero.”

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden.

*“El **seguimiento académico** asegura que el subsidio otorgado a las IPES sea el medio más eficiente y eficaz para alcanzar los objetivos y metas establecidos en los proyectos apoyados en el marco del Programa”, esto conforme al numeral **4. Operación, 4.1 Proceso, Tipo Superior, etapa Seguimiento Académico y Financiero**, de las Reglas de Operación 2023 del programa.*

Para dar cumplimiento a lo anterior, el PRODEP elaboró una Matriz de Indicadores con la metodología del Marco Lógico para la planificación, seguimiento y evaluación del desempeño del Programa. La información de los alcances de estos indicadores se reportará en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH). A continuación, se presenta el avance de los indicadores que competen a la DGESUI al final del primer trimestre 2023:



Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Fin	Contribuir a la excelencia y pertinencia de la educación básica, media y superior.	F01.1 Porcentaje de Profesores de Tiempo Completo de Instituciones de Educación Superior con Reconocimiento al Perfil Deseable vigente

No.	ENTIDAD	INSTITUCIÓN	PTC CON POSGRADO				PTC CON PERFIL DESEABLE VIGENTE			
			H	M	TOTAL	% M	H	M	TOTAL	% M
1	Aguascalientes	Universidad Autónoma de Aguascalientes	191	98	289	33.91%	148	77	225	34.22%
2	Baja California	Universidad Autónoma de Baja California	879	663	1,542	43.00%	583	467	1,050	44.48%
3	Baja California Sur	Universidad Autónoma de Baja California Sur	91	38	129	29.46%	56	24	80	30.00%
4	Campeche	Universidad Autónoma de Campeche	149	101	250	40.40%	97	47	144	32.64%
5	Campeche	Universidad Autónoma del Carmen	121	107	228	46.93%	79	79	158	50.00%
6	Chiapas	Universidad Autónoma de Chiapas	369	205	574	35.71%	179	135	314	42.99%
7	Chihuahua	Universidad Autónoma de Chihuahua	570	351	921	38.11%	349	244	593	41.15%
8	Chihuahua	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	475	302	777	38.87%	295	196	491	39.92%
9	Coahuila	Universidad Autónoma de Coahuila	496	437	933	46.84%	264	268	532	50.38%
10	Colima	Universidad de Colima	283	139	422	32.94%	219	112	331	33.84%
11	Durango	Universidad Juárez del Estado de Durango	195	150	345	43.48%	123	91	214	42.52%
12	Estado de México	Universidad Autónoma del Estado de México	807	618	1,425	43.37%	533	451	984	45.83%
13	Guanajuato	Universidad de Guanajuato	787	434	1,221	35.54%	478	270	748	36.10%
14	Guerrero	Universidad Autónoma de Guerrero	599	367	966	37.99%	291	217	508	42.72%
15	Hidalgo	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	427	342	769	44.47%	341	287	628	45.70%
16	Jalisco	Universidad de Guadalajara	2,073	1,596	3,669	43.50%	1,451	1,176	2,627	44.77%
17	Michoacán	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	791	420	1,211	34.68%	358	215	573	37.52%
18	Morelos	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	272	212	484	43.80%	217	169	386	43.78%
19	Nayarit	Universidad Autónoma de Nayarit	460	385	845	45.56%	211	205	416	49.28%
20	Nuevo León	Universidad Autónoma de Nuevo León	1,790	1,209	2,999	40.31%	793	607	1,400	43.36%
21	Oaxaca	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	126	56	182	30.77%	59	44	103	42.72%
22	Puebla	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	1,051	822	1,873	43.89%	655	546	1,201	45.46%
23	Querétaro	Universidad Autónoma de Querétaro	340	264	604	43.71%	210	177	387	45.74%
24	Quintana Roo	Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo	141	109	250	43.60%	89	66	155	42.58%
25	San Luis Potosí	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	516	274	790	34.68%	390	226	616	36.69%
26	Sinaloa	Universidad Autónoma de Occidente	140	118	258	45.74%	43	32	75	42.67%
27	Sinaloa	Universidad Autónoma de Sinaloa	810	571	1,381	41.35%	275	182	457	39.82%
28	Sonora	Instituto Tecnológico de Sonora	151	88	239	36.82%	111	72	183	39.34%
29	Sonora	Universidad de Sonora	612	401	1,013	39.59%	305	250	555	45.05%
30	Tabasco	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	525	386	911	42.37%	297	271	568	47.71%
31	Tamaulipas	Universidad Autónoma de Tamaulipas	519	410	929	44.13%	330	281	611	45.99%
32	Tlaxcala	Universidad Autónoma de Tlaxcala	327	279	606	46.04%	94	108	202	53.47%
33	Veracruz	Universidad Veracruzana	1,119	932	2,051	45.44%	673	611	1,284	47.59%
34	Yucatán	Universidad Autónoma de Yucatán	407	283	690	41.01%	290	210	500	42.00%
35	Zacatecas	Universidad Autónoma de Zacatecas	580	406	986	41.18%	369	285	654	43.58%
Total de Universidades Públicas Estatales			19,189	13,573	32,762	41.43%	11,255	8,698	19,953	43.59%
36	Campeche	Instituto Campechano	1	7	8	87.50%	1	7	8	87.50%
37	Chiapas	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	154	88	242	36.36%	72	48	120	40.00%
38	Chihuahua	El Colegio de Chihuahua	6	2	8	25.00%	1	1	2	50.00%
39	Estado de México	El Colegio Mexiquense, A.C.	18	20	38	52.63%	10	14	24	58.33%
40	Estado de México	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	19	26	45	57.78%	9	13	22	59.09%
41	Estado de México	Universidad Estatal del Valle de Toluca	1	10	11	90.91%	0	2	2	100.00%
42	Estado de México	Universidad Mexiquense del Bicentenario	6	7	13	53.85%	0	0	0	0.00%



No.	ENTIDAD	INSTITUCIÓN	PTC CON POSGRADO				PTC CON PERFIL DESEABLE VIGENTE			
			H	M	TOTAL	% M	H	M	TOTAL	% M
43	Michoacán	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo	51	18	69	26.09%	19	1	20	5.00%
44	Morelos	El Colegio de Morelos	8	8	16	50.00%	1	2	3	66.67%
45	Oaxaca	Universidad de la Cañada	19	18	37	48.65%	10	9	19	47.37%
46	Oaxaca	Universidad de la Sierra Juárez	41	23	64	35.94%	9	4	13	30.77%
47	Oaxaca	Universidad de la Sierra Sur	70	51	121	42.15%	23	13	36	36.11%
48	Oaxaca	Universidad del Istmo	75	29	104	27.88%	21	15	36	41.67%
49	Oaxaca	Universidad del Mar	114	68	182	37.36%	42	27	69	39.13%
50	Oaxaca	Universidad del Papaloapan	94	52	146	35.62%	37	23	60	38.33%
51	Oaxaca	Universidad Tecnológica de la Mixteca	124	55	179	30.73%	65	38	103	36.89%
52	Puebla	Universidad Interserrana del Estado de Puebla Ahuacatlán	8	8	16	50.00%	0	1	1	100.00%
53	Puebla	Universidad Interserrana del Estado de Puebla Chilchotla	4	4	8	50.00%	0	1	1	100.00%
54	Quintana Roo	Universidad del Caribe	43	33	76	43.42%	25	19	44	43.18%
55	Sonora	El Colegio de Sonora	14	16	30	53.33%	8	11	19	57.89%
56	Sonora	Universidad de la Sierra	17	9	26	34.62%	9	6	15	40.00%
57	Sonora	Universidad Estatal de Sonora	134	142	276	51.45%	51	39	90	43.33%
58	Tabasco	Universidad Popular de la Chontalpa	20	15	35	42.86%	15	12	27	44.44%
59	Yucatán	Universidad de Oriente	10	10	20	50.00%	6	3	9	33.33%
Total de Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario			1,051	719	1,770	40.62%	434	309	743	41.59%
60	Chiapas	Universidad Intercultural de Chiapas	26	13	39	33.33%	9	4	13	30.77%
61	Estado de México	Universidad Intercultural del Estado de México	21	15	36	41.67%	8	6	14	42.86%
62	Guerrero	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	21	10	31	32.26%	2	3	5	60.00%
63	Hidalgo	Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo	13	10	23	43.48%	4	3	7	42.86%
64	Michoacán	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	21	16	37	43.24%	3	5	8	62.50%
65	Puebla	Universidad Intercultural del Estado de Puebla	53	46	99	46.46%	15	15	30	50.00%
66	Quintana Roo	Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	20	17	37	45.95%	11	9	20	45.00%
67	San Luis Potosí	Universidad Intercultural de San Luis Potosí	3	2	5	40.00%	2	1	3	33.33%
68	Sinaloa	Universidad Autónoma Indígena de México	35	39	74	52.70%	14	12	26	46.15%
69	Tabasco	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	15	12	27	44.44%	7	7	14	50.00%
Total de Universidades Interculturales			228	180	408	44.12%	75	65	140	46.43%
70	Ciudad de México	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	478	155	633	24.49%	35	14	49	28.57%
71	Ciudad de México	El Colegio de México, A.C.	133	122	255	47.84%	19	21	40	52.50%
72	Ciudad de México	Escuela Nacional de Antropología e Historia	40	40	80	50.00%	19	13	32	40.63%
73	Ciudad de México	Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía	17	39	56	69.64%	1	5	6	83.33%
74	Ciudad de México	Universidad Autónoma Metropolitana	1,909	1,176	3,085	38.12%	613	477	1,090	43.76%
75	Ciudad de México	Universidad Pedagógica Nacional	469	553	1,022	54.11%	41	88	129	68.22%
76	Coahuila	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	294	87	381	22.83%	115	40	155	25.81%
77	Jalisco	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	8	5	13	38.46%	0	0	0	0.00%
Total de Instituciones Federales			3,348	2,177	5,525	39.40%	843	658	1,501	43.84%
Total General			23,816	16,649	40,465	41.14%	12,607	9,730	22,337	43.56%

Al corte del 31 de marzo de 2023, el número de profesores de tiempo completo con posgrado registrados en el Sistema Unificado PRODEP (SISUP) fue de 40,465 (94.90% del total de profesores registrados). De éstos, 22,337 cuentan con el perfil deseable (55.20%) y, dentro de esta proporción, el 43.56% (9,730) son mujeres.



Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Propósito	Profesores de tiempo completo, personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica, acceden y/o concluyen programas de formación, proyectos de investigación, actualización académica y/o capacitación que les permita fortalecer el perfil necesario para el desempeño de sus funciones.	P01.2 Porcentaje de cuerpos académicos consolidados y en consolidación de las Instituciones de Educación Superior.

No.	ENTIDAD	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA SUPERIOR	CAC						TOTAL CAC	CAEC						TOTAL CAEC	CAC+CAEC	TOTAL CA
			1	2	3	4	5	6		1	2	3	4	5	6			
1	Aguascalientes	Universidad Autónoma de Aguascalientes	2	1	3	11	5	5	27	1	1	3	2	7	3	17	44	45
2	Baja California	Universidad Autónoma de Baja California	5	3	13	26	20	13	80	6	8	8	29	24	11	86	166	244
3	Baja California Sur	Universidad Autónoma de Baja California Sur	2	0	0	2	0	0	4	1	0	5	2	1	3	12	16	16
4	Campeche	Universidad Autónoma de Campeche	0	1	1	2	4	0	8	0	5	1	3	4	1	14	22	28
5	Campeche	Universidad Autónoma del Carmen	0	1	0	2	6	0	9	0	0	2	1	6	3	12	21	24
6	Chiapas	Universidad Autónoma de Chiapas	4	2	2	7	3	9	27	5	4	1	13	7	3	33	60	76
7	Chihuahua	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	2	1	6	8	10	9	36	1	3	7	8	8	4	31	67	73
8	Chihuahua	Universidad Autónoma de Chihuahua	5	4	5	7	8	9	38	3	5	1	7	2	3	21	59	68
9	Coahuila	Universidad Autónoma de Coahuila	0	4	6	7	8	2	27	0	7	7	9	9	6	38	65	110
10	Colima	Universidad de Colima	1	4	4	4	3	3	19	0	6	3	12	11	6	38	57	80
11	Durango	Universidad Juárez del Estado de Durango	5	4	2	5	3	0	19	2	15	4	4	2	3	30	49	54
12	Estado de México	Universidad Autónoma del Estado de México	20	8	17	36	15	17	113	3	11	6	36	12	16	84	197	240
13	Guanajuato	Universidad de Guanajuato	2	2	19	10	23	9	65	2	8	2	12	8	6	38	103	124
14	Guerrero	Universidad Autónoma de Guerrero	4	6	7	14	5	6	42	4	11	4	14	3	6	42	84	111
15	Hidalgo	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	2	8	14	12	15	5	56	4	3	1	6	3	2	19	75	89
16	Jalisco	Universidad de Guadalajara	4	30	31	35	18	16	134	7	29	35	51	23	36	181	315	608
17	Michoacán	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	6	3	14	10	14	8	55	4	8	11	7	11	7	48	103	141
18	Morelos	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	3	5	21	11	10	8	58	1	6	11	2	3	3	26	84	96
19	Nayarit	Universidad Autónoma de Nayarit	6	1	8	11	3	2	31	4	3	3	14	3	6	33	64	89
20	Nuevo León	Universidad Autónoma de Nuevo León	5	20	36	25	23	6	115	4	24	13	24	19	11	95	210	291
21	Oaxaca	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	1	1	0	2	1	2	7	0	3	2	6	2	2	15	22	30
22	Puebla	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	4	7	49	26	22	15	123	5	17	17	22	14	21	96	219	270
23	Querétaro	Universidad Autónoma de Querétaro	2	5	7	11	14	11	50	1	2	3	7	5	4	22	72	84
24	Quintana Roo	Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo	0	0	1	4	1	1	7	0	1	2	7	0	1	11	18	33
25	San Luis Potosí	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	4	13	16	12	17	2	64	2	9	9	14	12	5	51	115	130
26	Sinaloa	Universidad Autónoma de Occidente	0	0	1	3	0	1	5	0	0	2	2	0	1	5	10	17
27	Sinaloa	Universidad Autónoma de Sinaloa	3	4	3	8	9	6	33	5	2	8	6	8	3	32	65	100
28	Sonora	Instituto Tecnológico de Sonora	2	1	0	4	8	6	21	1	1	0	0	5	0	7	28	37
29	Sonora	Universidad de Sonora	1	2	13	6	14	3	39	1	5	15	6	7	3	37	76	98
30	Tabasco	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	2	1	11	7	6	2	29	3	7	6	10	11	5	42	71	89
31	Tamaulipas	Universidad Autónoma de Tamaulipas	8	5	5	14	12	3	47	2	4	2	13	5	6	32	79	105
32	Tlaxcala	Universidad Autónoma de Tlaxcala	2	3	8	8	1	4	26	0	2	3	4	4	3	16	42	59
33	Veracruz	Universidad Veracruzana	6	12	17	11	17	16	79	9	20	23	31	32	21	136	215	321
34	Yucatán	Universidad Autónoma de Yucatán	6	7	6	7	7	3	36	0	12	4	10	10	2	38	74	79
35	Zacatecas	Universidad Autónoma de Zacatecas	3	9	7	14	14	21	68	3	10	6	14	11	7	51	119	126
Universidades Públicas Estatales			122	178	353	382	339	223	1,597	84	252	230	408	292	223	1489	3,086	4,185
36	Campeche	Instituto Campechano	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
37	Chiapas	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	0	1	6	3	1	3	14	1	0	2	2	2	1	8	22	24
38	Chihuahua	El Colegio de Chihuahua	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	1
39	Estado de México	El Colegio Mexiquense, A.C.	0	0	0	3	0	0	3	0	0	0	0	0	1	1	4	5
40	Estado de México	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1	4
41	Estado de México	Universidad Estatal del Valle de Toluca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
42	Estado de México	Universidad Mexiquense del Bicentenario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
43	Michoacán	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	3	3	6
44	Morelos	El Colegio de Morelos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
45	Oaxaca	Universidad de la Cañada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	5
46	Oaxaca	Universidad de la Sierra Juárez	0	0	1	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	1	2	3
47	Oaxaca	Universidad de la Sierra Sur	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	4	0	0	7	7	14
48	Oaxaca	Universidad del Istmo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	2	0	5	5	9
49	Oaxaca	Universidad del Mar	2	0	0	0	0	0	2	0	0	1	2	1	0	4	6	18



No.	ENTIDAD	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA SUPERIOR	CAC						TOTAL CAC	CAEC						TOTAL CAEC	CAC+CAEC	TOTAL CA
			1	2	3	4	5	6		1	2	3	4	5	6			
50	Oaxaca	Universidad del Papaloapan	0	0	1	0	1	0	2	0	0	1	1	1	0	3	5	23
51	Oaxaca	Universidad Tecnológica de la Mixteca	0	0	1	1	3	0	5	0	0	3	1	5	0	9	14	24
52	Puebla	Universidad Interserrana del Estado de Puebla Ahuacatlán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
53	Puebla	Universidad Interserrana del Estado de Puebla Chilchotla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
54	Quintana Roo	Universidad del Caribe	0	0	0	3	0	0	3	0	0	0	4	1	0	5	8	12
55	Sonora	El Colegio de Sonora	0	0	0	2	0	1	3	0	0	0	1	0	0	1	4	4
56	Sonora	Universidad de la Sierra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
57	Sonora	Universidad Estatal de Sonora	1	0	1	1	0	1	4	0	0	0	1	3	0	4	8	10
58	Tabasco	Universidad Popular de la Chontalpa	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	2	0	3	4	6
59	Yucatán	Universidad de Oriente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario			4	1	10	13	5	5	38	3	3	9	21	19	3	58	96	185
60	Chiapas	Universidad Intercultural de Chiapas	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	3	0	0	3	4	6
61	Guerrero	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	3
62	Hidalgo	Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
63	Estado de México	Universidad Intercultural del Estado de México	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	1	5
64	Michoacán	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
65	Puebla	Universidad Intercultural del Estado de Puebla	0	0	0	1	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	2	9
66	Quintana Roo	Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	1	0	1	2	3	8
67	San Luis Potosí	Universidad Intercultural de San Luis Potosí	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
68	Sinaloa	Universidad Autónoma Indígena de México	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	8
69	Tabasco	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	1	6
Instituciones Federales			0	0	0	3	0	0	3	0	0	3	5	0	2	10	13	50
70	Ciudad de México	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	0	1	0	0	0	1	2	0	3	3	0	1	1	8	10	30
71	Ciudad de México	El Colegio de México, A.C.	0	0	0	3	0	4	7	0	0	0	2	0	3	5	12	18
72	Ciudad de México	Escuela Nacional de Antropología e Historia	0	0	0	1	0	1	2	0	0	0	2	0	2	4	6	7
73	Ciudad de México	Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
74	Ciudad de México	Universidad Autónoma Metropolitana	3	9	20	17	18	7	74	4	12	27	20	12	9	84	158	227
75	Ciudad de México	Universidad Pedagógica Nacional	0	0	0	1	0	1	2	0	0	0	2	0	11	13	15	40
76	Coahuila	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	8	0	0	0	1	0	9	13	0	1	0	0	0	14	23	37
77	Jalisco	Centro de Enseñanza Técnica Industrial	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Universidades Interculturales			11	9	20	18	19	8	85	17	12	28	22	12	20	111	196	305
Total			137	188	383	416	363	236	1,723	104	267	270	456	323	248	1,668	3,391	4,725

- Cuerpos Académicos Consolidados (CAC)
- Cuerpos Académicos en Consolidación (CAEC)

Áreas del Conocimiento: 1.- Ciencias Agropecuarias
2.- Ciencias de la Salud
3.- Ciencias Naturales y Exactas

4.- Ciencias Sociales y Administrativas
5.- Educación, Humanidades y Arte
6.- Ingeniería y Tecnología

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Propósito	Profesores de tiempo completo, personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico pedagógica, acceden y/o concluyen programas de formación, proyectos de investigación, actualización académica y/o capacitación que les permita fortalecer el perfil necesario para el desempeño de sus funciones.	P01.6 Profesores de tiempo completo de Instituciones Públicas de Educación Superior apoyados con recursos del programa para que desarrollen sus capacidades de investigación-docencia y desarrollo tecnológico e innovación con responsabilidad social, con respecto al total de profesores de tiempo completo de las IPES atendidas en el programa.

Los datos que se presentan al primer trimestre de 2023 corresponden a los resultados totales y finales de la convocatoria Apoyo a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable, mismos que fueron notificados a las Instituciones Públicas de Educación Superior listadas:



No.	ENTIDAD	INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Número total de solicitudes de Apoyo a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable recibidas en el año 2023			Número de Apoyos a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable otorgados en el año 2023			Número de Apoyos otorgados en el año 2023
			H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	
1	Aguascalientes	Universidad Autónoma de Aguascalientes	8	2	10	8	2	10	100%
2	Baja California	Universidad Autónoma de Baja California	87	50	137	87	50	137	100%
3	Baja California Sur	Universidad Autónoma de Baja California Sur	0	1	1	0	1	1	100%
4	Campeche	Universidad Autónoma de Campeche	19	5	24	19	5	24	100%
5	Campeche	Universidad Autónoma del Carmen	2	10	12	2	10	12	100%
6	Chiapas	Universidad Autónoma de Chiapas	17	4	21	17	4	21	100%
7	Chihuahua	Universidad Autónoma de Chihuahua	29	23	52	29	23	52	100%
8	Chihuahua	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	27	28	55	27	28	55	100%
9	Coahuila	Universidad Autónoma de Coahuila	67	61	128	67	61	128	100%
10	Colima	Universidad de Colima	1	1	2	1	1	2	100%
11	Durango	Universidad Juárez del Estado de Durango	12	8	20	12	8	20	100%
12	Estado de México	Universidad Autónoma del Estado de México	22	16	38	22	16	38	100%
13	Guanajuato	Universidad de Guanajuato	25	7	32	25	7	32	100%
14	Guerrero	Universidad Autónoma de Guerrero	30	26	56	30	26	56	100%
15	Hidalgo	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	36	41	77	36	41	77	100%
16	Jalisco	Universidad de Guadalajara	68	54	122	68	54	122	100%
17	Michoacán	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	64	42	106	64	42	106	100%
18	Morelos	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	8	3	11	8	3	11	100%
19	Nayarit	Universidad Autónoma de Nayarit	23	20	43	23	20	43	100%
20	Nuevo León	Universidad Autónoma de Nuevo León	43	36	79	43	36	79	100%
21	Puebla	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	63	50	113	63	50	113	100%
22	Querétaro	Universidad Autónoma de Querétaro	39	31	70	39	31	70	100%
23	Quintana Roo	Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo	27	11	38	27	11	38	100%
24	San Luis Potosí	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	55	26	81	55	26	81	100%
25	Sinaloa	Universidad Autónoma de Occidente	13	12	25	13	12	25	100%
26	Sinaloa	Universidad Autónoma de Sinaloa	80	68	148	80	68	148	100%
27	Sonora	Instituto Tecnológico de Sonora	2	6	8	2	6	8	100%
28	Sonora	Universidad de Sonora	21	13	34	21	13	34	100%
29	Tabasco	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	19	8	27	19	8	27	100%
30	Tamaulipas	Universidad Autónoma de Tamaulipas	56	58	114	56	58	114	100%
31	Tlaxcala	Universidad Autónoma de Tlaxcala	6	9	15	6	9	15	100%
32	Veracruz	Universidad Veracruzana	84	65	149	84	65	149	100%
33	Yucatán	Universidad Autónoma de Yucatán	9	9	18	9	9	18	100%
34	Zacatecas	Universidad Autónoma de Zacatecas	44	35	79	44	35	79	100%
Total Universidades Públicas Estatales			1,106	839	1,945	1,106	839	1,945	100%
35	Campeche	Instituto Campechano	1	7	8	1	7	8	100%
36	Chiapas	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	5	3	8	5	3	8	100%
37	Chihuahua	El Colegio de Chihuahua	1	0	1	1	0	1	100%
38	Estado de México	El Colegio Mexiquense, A.C.	0	3	3	0	3	3	100%



No.	ENTIDAD	INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Número total de solicitudes de Apoyo a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable recibidas en el año 2023			Número de Apoyos a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable otorgados en el año 2023			Número de Apoyos otorgados en el año 2023
			H	M	TOTAL	H	M	TOTAL	
39	Estado de México	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	1	0	1	1	0	1	100%
40	Estado de México	Universidad Estatal del Valle de Toluca	1	1	2	1	1	2	100%
41	Michoacán	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo	6	0	6	6	0	6	100%
42	Oaxaca	Universidad de la Cañada	2	2	4	2	2	4	100%
43	Oaxaca	Universidad de la Sierra Sur	1	1	2	1	1	2	100%
44	Oaxaca	Universidad del Istmo	3	4	7	3	4	7	100%
45	Oaxaca	Universidad del Mar	9	3	12	9	3	12	100%
46	Oaxaca	Universidad del Papaloapan	4	3	7	4	3	7	100%
47	Oaxaca	Universidad Tecnológica de la Mixteca	7	4	11	7	4	11	100%
48	Puebla	Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla	0	1	1	0	1	1	100%
49	Quintana Roo	Universidad del Caribe	2	2	4	2	2	4	100%
50	Sonora	El Colegio de Sonora	1	3	4	1	3	4	100%
51	Sonora	Universidad Estatal de Sonora	14	11	25	14	11	25	100%
52	Tabasco	Universidad Popular de la Chontalpa	1	2	3	1	2	3	100%
Total Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario			59	50	109	59	50	109	100%
53	Ciudad de México	El Colegio de México, A.C.	6	5	11	6	5	11	100%
54	Ciudad de México	Universidad Autónoma Metropolitana	38	32	70	38	32	70	100%
55	Ciudad de México	Universidad Pedagógica Nacional	6	9	15	6	9	15	100%
56	Coahuila	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	10	7	17	10	7	17	100%
Total Universidades Federales			60	53	113	60	53	113	100%
57	Estado de México	Universidad Intercultural del Estado de Mexico	1	1	2	1	1	2	100%
58	Guerrero	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	1	1	2	1	1	2	100%
59	Hidalgo	Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo	0	1	1	0	1	1	100%
60	Michoacán	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	1	0	1	1	0	1	100%
61	Puebla	Universidad Intercultural del Estado de Puebla	5	1	6	5	1	6	100%
62	San Luis Potosí	Universidad Intercultural de San Luis Potosí	2	1	3	2	1	3	100%
63	Sinaloa	Universidad Autónoma Indígena de México	2	2	4	2	2	4	100%
64	Tabasco	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	2	1	3	2	1	3	100%
Total Universidades Interculturales			14	8	22	14	8	22	100%
TOTAL			1,239	950	2,189	1,239	950	2,189	100%

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Componente	Reconocimientos a Profesores de Tiempo Completo de Instituciones de Educación Superior (IES) que cuenten con el perfil deseable, otorgados.	C05.1 Porcentaje de reconocimientos al Perfil Deseable otorgados a Profesores de Tiempo Completo de Instituciones de Educación Superior.

Los datos que se reportan al primer trimestre de 2023 corresponden al proceso de recepción de solicitudes de la convocatoria, los resultados finales y totales se podrán reportar en el tercer trimestre, una vez que se haya concluido las etapas de evaluación y réplica de las solicitudes



formuladas por los/as Profesores/as de Tiempo Completo (PTC) adscritos/as a las Instituciones Públicas de Educación Superior listadas a continuación:

No.	Entidad	Institución	Número total de solicitudes de Reconocimiento al Perfil Deseable recibidas en el año 2023		
			H	M	Total
1	Aguascalientes	Universidad Autónoma de Aguascalientes	44	24	68
2	Baja California	Universidad Autónoma de Baja California	196	170	366
3	Baja California Sur	Universidad Autónoma de Baja California Sur	12	7	19
4	Campeche	Universidad Autónoma de Campeche	28	12	40
5	Campeche	Universidad Autónoma del Carmen	35	26	61
6	Chiapas	Universidad Autónoma de Chiapas	44	45	89
7	Chihuahua	Universidad Autónoma de Chihuahua	108	89	197
8	Chihuahua	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	89	53	142
9	Coahuila	Universidad Autónoma de Coahuila	78	96	174
10	Colima	Universidad de Colima	66	32	98
11	Durango	Universidad Juárez del Estado de Durango	33	31	64
12	Estado de México	Universidad Autónoma del Estado de México	152	135	287
13	Guanajuato	Universidad de Guanajuato	140	79	219
14	Guerrero	Universidad Autónoma de Guerrero	95	71	166
15	Hidalgo	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	108	73	181
16	Jalisco	Universidad de Guadalajara	361	296	657
17	Michoacán	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	114	65	179
18	Morelos	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	57	40	97
19	Nayarit	Universidad Autónoma de Nayarit	65	67	132
20	Nuevo León	Universidad Autónoma de Nuevo León	254	192	446
21	Oaxaca	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	23	18	41
22	Puebla	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	173	142	315
23	Querétaro	Universidad Autónoma de Querétaro	66	62	128
24	Quintana Roo	Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo	18	26	44
25	San Luis Potosí	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	76	54	130
26	Sinaloa	Universidad Autónoma de Occidente	20	13	33
27	Sinaloa	Universidad Autónoma de Sinaloa	132	104	236
28	Sonora	Instituto Tecnológico de Sonora	28	20	48
29	Sonora	Universidad de Sonora	92	72	164
30	Tabasco	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	78	93	171
31	Tamaulipas	Universidad Autónoma de Tamaulipas	109	79	188
32	Tlaxcala	Universidad Autónoma de Tlaxcala	42	28	70
33	Veracruz	Universidad Veracruzana	200	215	415
34	Yucatán	Universidad Autónoma de Yucatán	76	49	125
35	Zacatecas	Universidad Autónoma de Zacatecas	114	96	210
Total Universidades Públicas Estatales			3,326	2,674	6,000
36	Campeche	Instituto Campechano	0	3	3
37	Chiapas	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	44	23	67
38	Estado de México	El Colegio Mexiquense, A.C.	3	2	5
39	Estado de México	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	3	3	6
40	Estado de México	Universidad Estatal del Valle de Toluca	1	3	4
41	Michoacán	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo	11	2	13
42	Morelos	El Colegio de Morelos	2	2	4
43	Oaxaca	Universidad de la Cañada	5	3	8
44	Oaxaca	Universidad de la Sierra Juárez	3	3	6
45	Oaxaca	Universidad de la Sierra Sur	7	3	10
46	Oaxaca	Universidad del Istmo	7	7	14
47	Oaxaca	Universidad del Mar	11	8	19
48	Oaxaca	Universidad del Papaloapan	21	11	32
49	Oaxaca	Universidad Tecnológica de la Mixteca	17	2	19
50	Puebla	Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán	1	0	1
51	Puebla	Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla	0	1	1
52	Quintana Roo	Universidad del Caribe	10	9	19
53	Sonora	El Colegio de Sonora	5	4	9
54	Sonora	Universidad de la Sierra	2	3	5
55	Sonora	Universidad Estatal de Sonora	13	13	26
56	Tabasco	Universidad Popular de la Chontalpa	7	5	12
57	Yucatán	Universidad de Oriente	2	3	5
Total Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario			175	113	288
58	Ciudad de México	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	10	0	10
59	Ciudad de México	El Colegio de México, A.C.	2	4	6
60	Ciudad de México	Escuela Nacional de Antropología e Historia	4	10	14
61	Ciudad de México	Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía	0	1	1
62	Ciudad de México	Universidad Autónoma Metropolitana	179	132	311



No.	Entidad	Institución	Número total de solicitudes de Reconocimiento al Perfil Deseable recibidas en el año 2023		
			H	M	Total
63	Ciudad de México	Universidad Pedagógica Nacional	22	34	56
64	Coahuila	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	55	15	70
Total Universidades Federales			272	196	468
65	Chiapas	Universidad Intercultural de Chiapas	4	0	4
66	Estado de México	Universidad Intercultural del Estado de Mexico	2	1	3
67	Guerrero	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	1	0	1
68	Hidalgo	Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo	2	3	5
69	Michoacán	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	2	4	6
70	Puebla	Universidad Intercultural del Estado de Puebla	5	4	9
71	Quintana Roo	Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	1	4	5
72	Sinaloa	Universidad Autónoma Indígena de México	1	4	5
73	Tabasco	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	2	5	7
Total Universidades Interculturales			20	25	45
Total			3,793	3,008	6,801

Los datos del cuadro anterior pueden tener variaciones en los siguientes informes trimestrales debido a que a la fecha de la elaboración del presente documento, se está llevando a cabo la revisión documental de los expedientes que fueron solicitados aleatoriamente a las IPES. Derivado de dicha revisión y en caso de existir inconsistencias de la información registrada por los/las PTC en el Sistema Unificado PRODEP (SISUP) respecto a la evidencia documental que remitan, se procederá a la cancelación de dichas solicitudes.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Actividad del Componente	Aprobación de solicitudes para la renovación del reconocimiento al perfil deseable para los profesores de tiempo completo en Instituciones de Educación Superior (IES).	A01.7 Porcentaje de solicitudes aprobadas de profesores de tiempo completo de las instituciones adscritas al Programa para la renovación del reconocimiento al perfil deseable.

Los datos que se reportan al primer trimestre de 2023 corresponden al proceso de recepción de solicitudes de la convocatoria, los resultados finales y totales se podrán reportar en el tercer trimestre, una vez que se haya concluido las etapas de evaluación y réplica de las solicitudes formuladas por los/as Profesores/as de Tiempo Completo (PTC) adscritos/as a las Instituciones Públicas de Educación Superior listadas a continuación:

No.	ENTIDAD	INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Número total de solicitudes de profesores que debieran renovar el reconocimiento al perfil deseable recibidas en el año 2023		
			H	M	TOTAL
1	Aguascalientes	Universidad Autónoma de Aguascalientes	42	24	66
2	Baja California	Universidad Autónoma de Baja California	161	128	289
3	Baja California Sur	Universidad Autónoma de Baja California Sur	10	3	13
4	Campeche	Universidad Autónoma de Campeche	20	9	29
5	Campeche	Universidad Autónoma del Carmen	31	20	51
6	Chiapas	Universidad Autónoma de Chiapas	39	40	79
7	Chihuahua	Universidad Autónoma de Chihuahua	87	68	155
8	Chihuahua	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	85	52	137
9	Coahuila	Universidad Autónoma de Coahuila	53	60	113
10	Colima	Universidad de Colima	65	31	96
11	Durango	Universidad Juárez del Estado de Durango	27	24	51
12	Estado de México	Universidad Autónoma del Estado de México	126	117	243
13	Guanajuato	Universidad de Guanajuato	131	72	203
14	Guerrero	Universidad Autónoma de Guerrero	67	45	112
15	Hidalgo	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	97	62	159
16	Jalisco	Universidad de Guadalajara	310	248	558



No.	ENTIDAD	INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	Número total de solicitudes de profesores que debieran renovar el reconocimiento al perfil deseable recibidas en el año 2023		
			H	M	TOTAL
17	Michoacán	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	100	50	150
18	Morelos	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	54	37	91
19	Nayarit	Universidad Autónoma de Nayarit	52	45	97
20	Nuevo León	Universidad Autónoma de Nuevo León	214	153	367
21	Oaxaca	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	18	18	36
22	Puebla	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	142	129	271
23	Querétaro	Universidad Autónoma de Querétaro	45	48	93
24	Quintana Roo	Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo	13	16	29
25	San Luis Potosí	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	73	46	119
26	Sinaloa	Universidad Autónoma de Occidente	9	7	16
27	Sinaloa	Universidad Autónoma de Sinaloa	62	40	102
28	Sonora	Instituto Tecnológico de Sonora	27	20	47
29	Sonora	Universidad de Sonora	70	59	129
30	Tabasco	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	64	82	146
31	Tamaulipas	Universidad Autónoma de Tamaulipas	79	63	142
32	Tlaxcala	Universidad Autónoma de Tlaxcala	28	20	48
33	Veracruz	Universidad Veracruzana	158	174	332
34	Yucatán	Universidad Autónoma de Yucatán	69	38	107
35	Zacatecas	Universidad Autónoma de Zacatecas	85	69	154
Total Universidades Públicas Estatales			2,713	2,117	4,830
36	Campeche	Instituto Campechano	0	3	3
37	Chiapas	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas	41	19	60
38	Estado de México	El Colegio Mexiquense, A.C.	0	1	1
39	Estado de México	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	2	3	5
40	Michoacán	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo	8	2	10
41	Morelos	El Colegio de Morelos	2	0	2
42	Oaxaca	Universidad de la Cañada	4	3	7
43	Oaxaca	Universidad de la Sierra Juárez	3	2	5
44	Oaxaca	Universidad de la Sierra Sur	5	3	8
45	Oaxaca	Universidad del Istmo	5	3	8
46	Oaxaca	Universidad del Mar	8	3	11
47	Oaxaca	Universidad del Papaloapan	14	7	21
48	Oaxaca	Universidad Tecnológica de la Mixteca	16	1	17
49	Puebla	Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Chilchotla	0	1	1
50	Quintana Roo	Universidad del Caribe	8	7	15
51	Sonora	El Colegio de Sonora	5	4	9
52	Sonora	Universidad de la Sierra	2	3	5
53	Sonora	Universidad Estatal de Sonora	10	10	20
54	Tabasco	Universidad Popular de la Chontalpa	7	5	12
55	Yucatán	Universidad de Oriente	1	2	3
Total Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario			141	82	223
56	Ciudad de México	Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional	7	0	7
57	Ciudad de México	El Colegio de México, A.C.	1	4	5
58	Ciudad de México	Escuela Nacional de Antropología e Historia	2	7	9
59	Ciudad de México	Escuela Nacional de Conservación, Restauración y Museografía	0	1	1
60	Ciudad de México	Universidad Autónoma Metropolitana	149	107	256
61	Ciudad de México	Universidad Pedagógica Nacional	11	20	31
62	Coahuila	Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro	32	8	40
Total Universidades Federales			202	147	349
63	Chiapas	Universidad Intercultural de Chiapas	4	0	4
64	Estado de México	Universidad Intercultural del Estado de México	1	0	1
65	Guerrero	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	1	0	1
66	Michoacán	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	0	1	1
67	Puebla	Universidad Intercultural del Estado de Puebla	3	2	5
68	Quintana Roo	Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	1	4	5
69	Sinaloa	Universidad Autónoma Indígena de México	0	3	3
70	Tabasco	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	1	2	3
Total Universidades Interculturales			11	12	23
TOTAL			3,067	2,358	5,425



Los datos del cuadro anterior pueden tener variaciones en los siguientes informes trimestrales debido a que, a la fecha de la elaboración del presente documento, se está llevando a cabo la revisión documental de los expedientes que fueron solicitados aleatoriamente a las IPES. Derivado de dicha revisión y en caso de existir inconsistencias de la información registrada por los/las PTC en el Sistema Unificado PRODEP (SISUP) respecto a la evidencia documental que remitan, se procederá a la cancelación de dichas solicitudes.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Componente	Cuerpos Académicos de Instituciones de Educación Superior (IES) que avanzan en su grado de consolidación, registrados.	C07.1 Porcentaje de cuerpos académicos en las IES que cambian a un grado de consolidación superior por año.

El indicador es de periodicidad anual por lo que el avance será reportado en el cuarto trimestre.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Actividad del Componente	Aprobación de solicitudes de Cuerpos Académicos para mejorar su grado de consolidación superior en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES).	A02.7 Porcentaje de solicitudes aprobadas de Cuerpos Académicos de las instituciones adscritas al Programa para mejorar su grado de consolidación superior.

El indicador es de periodicidad anual por lo que el avance será reportado en el cuarto trimestre.

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Componente	Proyectos para el fortalecimiento de las Universidades Interculturales, apoyados.	C04.1 Porcentaje de proyectos apoyados para el fortalecimiento de las Universidades Interculturales

Se recibieron y evaluaron los siguientes proyectos para la Convocatoria de Consolidación de las Universidades Interculturales:

Nº	ENTIDAD	INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR	PROYECTOS RECIBIDOS
1	Chiapas	Universidad Intercultural de Chiapas	3
2	Hidalgo	Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo	3
3	Guerrero	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	4
4	Estado de México	Universidad Intercultural del Estado de México	4
5	Michoacán	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán	4
6	Puebla	Universidad Intercultural del Estado de Puebla	4
7	Quintana Roo	Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo	3
8	San Luis Potosí	Universidad Intercultural de San Luis Potosí	2
9	Sinaloa	Universidad Autónoma Indígena de México	4
10	Tabasco	Universidad Intercultural del Estado Tabasco	4
11	Veracruz	Universidad Veracruzana	3
TOTAL GENERAL			38

Al cierre del trimestre se inició el proceso de formalización de los convenios y anexos de ejecución correspondiente, por lo que en el segundo trimestre se reportará el avance de este indicador, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad financiera para realizar la transferencia de los apoyos financieros.



Nivel	Resumen Narrativo	Indicador
Actividad del Componente	Recepción de informes académicos de los proyectos de fortalecimiento de las Universidades Interculturales que se apoyan.	A01.4 Porcentaje de Informes académicos que presentan las Universidades Interculturales

Al cierre del trimestre se inició el proceso de formalización de los convenios y anexos de ejecución correspondiente, por lo que en el segundo trimestre se reportará el avance de este indicador, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad financiera para realizar la transferencia de los apoyos financieros.

X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.

En el ejercicio fiscal 2023, a través del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2023, a la DGESUI se le autorizó \$111,919,073.00 (**Ciento once millones novecientos diecinueve mil setenta y tres pesos 00/100 M.N.**) para la operación del programa. De este monto \$95,675,947.00 (**Noventa y cinco millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N**) están etiquetados en el Anexo 29.1 del PEF 2023 para apoyar la consolidación de 11 Universidades Interculturales (UUII) y \$16,243,126.00 (**Dieciséis millones doscientos cuarenta y tres mil ciento veintiséis pesos 00/100**) para apoyar las siguientes convocatorias:

- a) Apoyo a Profesores de Tiempo Completo con perfil deseable.
- b) Incorporación de nuevos Profesores de Tiempo Completo.
- c) Apoyo para el Fortalecimiento de los CAEF.
- d) Apoyos posdoctorales.

Considerando que los \$16,243,126.00 son insuficientes para financiar las cuatro convocatorias anteriores, para el presente ejercicio fiscal se priorizó la habilitación de la convocatoria de Apoyos a Profesores de Tiempo Completo con perfil deseable.

Al cierre del trimestre, se está en proceso de formalización de los convenios y anexos de ejecución respectivo, por lo que la información de los montos apoyados, considerando la disponibilidad presupuestaria del programa, se reportará en el siguiente informe trimestral.

Considerando lo anterior, el reporte del ejercicio de los recursos del programa se hará una vez que se transfiera a las IPES beneficiadas.

Otras actividades realizadas durante el trimestre reportado:

- Se atendió el cierre de la Cuenta Pública 2022.
- Se atendió el Primer proceso de avance de metas de los indicadores de desempeño del sector educativo de las MIR 2023, correspondiente al Primer trimestre del año en curso.
- Se atendió el Primer proceso de ajuste de metas 2023.